



**INFORME - MEMORIA E INICIO DE EXPEDIENTE**

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019, esta Alcaldía entiende necesario proceder al suministro de vehículo destinado a la prestación del servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Marinaleda, actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 16.

A tal efecto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de suministro de un vehículo destinado a la prestación del servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Marinaleda.

Existe subvención otorgada por la Excm. Diputación de Sevilla para este fin, dentro del Plan Actúa. Por lo que la presente contratación no comporta gastos para esta Corporación.

El vehículo deviene en necesario para la mejor prestación de los servicios públicos municipales y, habida cuenta de la extensión del casco urbano y el gran número de parques y zonas verdes, dicho vehículo resulta conveniente en orden a mejorar la prestación permitiendo una mayor movilidad de los empleados municipales y de las herramientas y útiles necesarios para realizar la prestación de los servicios de parques y jardines.

**SEGUNDO.-** Existe ya realizado un pliego de prescripciones técnicas redactado por la técnica municipal D<sup>a</sup> Josefa N. Domínguez Jaime (dCYLbODntxQpzdI8ENKZ+Q==).

A los efectos previstos en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en calidad de órgano de contratación, se justifica la necesidad de acudir al contrato administrativo de suministro en base a la insuficiencia de medios materiales.

Con esta actuación se redundará en la mejora de los servicios públicos municipales, ya que la flota de vehículos destinados a los servicios de parque y jardines necesita de esta mejora, ya que esta entidad posee vehículos y maquinaria muy deteriorados, que a duras penas garantizan un servicio de calidad a la ciudadanía, con las consecuencias que este tipo de circunstancias pueden acarrear para la misma.

La actuación consistirá en la adquisición de un vehículo para el transporte de la maquinaria y personal para la prestación del servicio.

Así, con esta adquisición se producirá una más adecuada y económica prestación de los servicios municipales obligatorios, mejorando o contribuyendo a mejorar el medio ambiente.

A los efectos de consignación presupuestaria, se estima que el valor estimado del contrato referido, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es de 28.925,62 € + IVA (6.074,38 €) por lo que el importe total es de 35.000,00 €.

A las mejoras se otorga una puntuación del 40 puntos (40%) por cuanto los elementos que componen dicha mejora se basan en razones directamente vinculadas al objeto del contrato y no fundadas en causas extrínsecas o ajenas al mismo, por cuanto los elementos de las mejoras 1 y 2

Código Seguro de Verificación	IV7U2KXKNMW6QVP6AAMNMRK6OE	Fecha	30/09/2024 08:41:13
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES ({sign_job})		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2KXKNMW6QVP6AAMNMRK6OE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2KXKNMW6QVP6AAMNMRK6OE</a>	Página	1/2





Contrato de SUMINISTROS.  
Plan ACTUA PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS  
DE SERVICIO PÚBLICO

Con la financiación:



VEHÍCULO DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES  
Y JARDINES

Nº Exp. PCAS/9/2024

Subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla

mejorarán la funcionalidad del vehículo, para la mejor realización de las prestaciones que le son propias y la 3ª supone un mayor valor a la prestación, al ampliarse las garantías del vehículo.

**TERCERA.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 y en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, en su redacción dada por el RD-ley 14/2019.

En Marinaleda en la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro de Verificación	IV7U2KXKNMW6QVP6AAMNMRK6OE	Fecha	30/09/2024 08:41:13
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/</a></i> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	SERGIO GOMEZ REYES ({sign_job})		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2KXKNMW6QVP6AAMNMRK6OE">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7U2KXKNMW6QVP6AAMNMRK6OE</a>	Página	2/2

